Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Intervención General

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2017

PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2018

Al Sr. Director General de
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
por encargo de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dirigir las auditorías de los organismos autónomos está recogida en el artículo 106.d del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el Título III del Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General.

La auditoría contable de los organismos autónomos administrativos, como uno de los objetivos de control financiero, está incluida en el Plan anual de control financiero para el año 2018 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2018.

La empresa de auditoría GRANT THORNTON, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de Auditoría de Regularidad Contable de las cuentas anuales del SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.

Las Cuentas Anuales fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN el día 4 de abril de 2018.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y supletoriamente, con las del Sector Privado.

Con fecha 27 de noviembre de 2018 emitimos nuestro informe provisional de auditoría con objeto de que El SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN efectuara las oportunas alegaciones. Dado que el SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN no ha efectuado alegaciones a este informe, elevamos a definitivo nuestro informe provisional.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (en adelante el SEF), así como del resultado económico-patrimonial de sus operaciones y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. El Director General es responsable de la formulación de las cuentas anuales del Organismo, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al SEF.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por la salvedad mencionada en el apartado de limitaciones al alcance de nuestro trabajo, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Nuestro examen comprende el balance de situación al 31 de diciembre de 2017, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual finalizado en dicha fecha.

LIMITACIONES AL ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

No hemos obtenido respuesta a nuestra solicitud de información de dos de las entidades financieras con las que opera el SEF. Consecuentemente, no hemos podido aplicar todos los procedimientos de auditoría necesarios para comprobar si la Cuenta General adjunta incluye la totalidad de las operaciones y/o compromisos con dichas entidades.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo sobre las Cuentas Anuales examinadas:

El SEF percibe de los Presupuestos Generales del Estado fondos para la gestión de subvenciones en el ámbito laboral por competencias asumidas. Las propias disposiciones de concesión establecen que los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio que se encuentren en poder de las Comunidades Autónomas seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, como situación de tesorería en origen, como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada Comunidad Autónoma, tal y como establece la regla sexta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para la concesión de nuevas subvenciones. Al cierre del ejercicio 2017 existían remanentes de tesorería no comprometidos de fondos del Servicio Público de Empleo Estatal por importe de 4.961.696 euros, que serán descontados del importe a transferir por parte del Servicio Público de Empleo Estatal en el ejercicio 2018. El SEF debería haber registrado en el ejercicio 2017 como un menor ingreso por transferencias y subvenciones en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial dicho importe. Nuestro informe de auditoría correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2016 del SEF contenía una salvedad por este mismo motivo.

Formando parte del saldo de la rúbrica II.5 "Otros deudores" del balance de la Cuenta General adjunta, figura un saldo 1.576.760 euros que corresponde a importes retenidos por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en concepto de premios de cobranza y otros ajustes como consecuencia de ingresos realizados por dicho organismo. Adicionalmente, el SEF ha periodificado gastos por este motivo por importe de 1.149.562 euros con abono a la rúbrica III.1 "Acreedores Presupuestarios" y tiene registrados saldos acreedores en la rúbrica III.5 "Otros acreedores" por importe de 253.595 euros para este mismo fin. Como consecuencia de lo anterior, las rúbricas II.5 "Otros deudores", III.1 "Acreedores Presupuestarios" y III.5 "Otros acreedores" del balance, y el ahorro de la Cuenta Económico Patrimonial se encuentran sobrevalorados en 1.576.760 euros, 1.149.562 euros, 253.595 euros y 173.603 euros, respectivamente. Nuestro informe de auditoría correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2016 del SEF contenía una salvedad por este mismo motivo.

Formando parte de la rúbrica III.2 "Acreedores no presupuestarios" del balance al 31 de diciembre de 2017 de la Cuenta General adjunta, existe un saldo cuyo importe asciende a 435.607 euros que se encuentra pendiente de compensar con deudores por reintegros, ya que corresponde a acreedores por subvenciones concedidas que han solicitado dicha compensación. Por consiguiente, las rúbricas III.2 "Acreedores no presupuestarios" y II.1 "Deudores presupuestarios" se encuentran sobrevaloradas en dicho importe. Adicionalmente, si se hubiera realizado esta compensación, el epígrafe II.6 "Provisiones" del balance y el ahorro de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial se habrían reducido e incrementado, respectivamente, en 119.838 euros. Nuestro informe de auditoría correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2016 del SEF contenía una salvedad por este mismo motivo.

OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar lo descrito en el apartado de limitaciones al alcance de nuestro trabajo y excepto por las salvedades descritas en el apartado de resultados del trabajo, la Cuenta General adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN al 31 de diciembre de 2017, así como de los resultados de sus operaciones, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

ÉNFASIS

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención al respecto de que tal y como establece la Resolución de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 12 de agosto de 2013 por la que se aprueba la instrucción reguladora de la contabilización de la obligación de los organismos autónomos de transferir a la Administración General su remanente de tesorería positivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.7 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, el SEF registró en el ejercicio 2017 una devolución de ingresos por importe de 8.610.395 euros con cargo en la cuenta "75000000" correspondiente al epígrafe de "Transferencias Corrientes" de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial y con abono en la cuenta 41800000 "Acreedores por devolución de ingresos", dentro III.1 "Acreedores presupuestarios" del balance de la Cuenta General adjunta, importe correspondiente al Remanente de Tesorería no Afectado del ejercicio 2017.

Murcia, 28 de diciembre de 2018

Por la Intervención General:
Jefe de la División de
Auditoría Pública
en Funciones

Felipe Romero Morales.

Por la empresa:
Grant Thornton

(R.O.A.C.: S - 231)

Juan-Ramón Pérez García-Ripoll